

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

46.439/05. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Navarra, Área de Industria y Energía por la que se somete de información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de «Estación de Regulación y Medida G-650 en Lumbier por Modificación de la posición G-04 del Gasoducto Larrau-Villar de Arnedo», propiedad de «Enagás, Sociedad Anónima», GN-9001-G 04.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el art. 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete de información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, 19 (C.P.28005).

Descripción: el proyecto incluye las instalaciones de Obra Civil, montaje mecánico, instalaciones eléctricas, red de tierras e instrumentación para instalación de una Estación de Medida de gas natural tipo G-650, que ha de instalarse modificando la actual posición G-04 del gasoducto «Larrau-Villar de Arnedo», en el término municipal de Lumbier (Navarra), de las características que a continuación se describen:

Consumo previsto: 17.010 Nm³/h.
Presión de origen del ramal: 80 bar.
Presión de diseño: ANSI 600#80 bar.
Temperatura del gas: 15° C.
Rugosidad interna : 0,015mm.
Velocidad máxima del gas: 10 m/seg.
Categoría de emplazamiento: 3.ª según UNE 60.302.
Presupuesto: 311.548,67 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en Pamplona, Parque de Tomás Caballero, n.º 1, 5.ª planta y se pueden presentar las alegaciones que se consideren oportunas por triplicado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 22 de agosto de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capillas.

MINISTERIO DE CULTURA

46.210/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 84/04.*

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «Axial» de Mazarrón (Murcia) de la resolución de fecha 29 de julio último, correspondiente al expediente sancionador n.º 84/04, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: C/ José Antonio, 86.-30158 Los Garres (Murcia), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «Axial» de Mazarrón (Murcia), la sanción de multa de tres mil euros y un céntimo (3.000,01 Euros) por el hecho primero y por el hecho segundo con una multa de ciento cincuenta euros (150 Euros), lo que suma un total de tres mil ciento cincuenta euros y un céntimo (3.150,01 Euros).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1.998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de agosto de 2005.—La Secretaria General, Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

46.357/05. *Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre, levantamiento de actas previas y actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de prolongación del encauzamiento del Barranco del Carraxet, tramo entre Betera y El Sifón de la Acequia de Rascaña. Fase I (Valencia). T.M. Valencia. Clave: 08.414.115*

Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006-Medida 3.6).

Aprobado definitivamente el Proyecto de referencia, cuya tramitación urgente ha sido declarado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de noviembre de 2001, esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente relación para que el día 23 de Septiembre de 2005 a las 11 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Valencia a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y Actas de Ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante, y venir acompañado por perito y notario a su costa, debiendo presentar D.N.I., y aportar el último recibo del IBI, así como los justificantes de su titularidad, nota simple actualizada del asiento de la finca en el Registro de la Propiedad y original del poder si actúa bajo representación.

Anexo I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto

Fca.	Pol.	Parc.	Fca. Reg.	Datos del propietario			Cultivo	Sup (m.².)
				Nombre y Apellidos	Dirección	Localidad		
VAL-54PB	20	58	619 R.P. Moncada	VICENTE DEUSA SERRA Y ELENA PAÑOS RODRIGUEZ	CAMINO ALQUERÍAS DE STA. ANA , N° 10 (BORBOTO)	46016 VALENCIA	Huerta s/cultivar	448
VAL-56/IPB	20	9005	1305 R.P Moncada	VICENTE DEUSA SERRA Y ELENA PAÑOS RODRIGUEZ	CAMINO ALQUERÍAS DE STA. ANA , N° 10 (BORBOTO)	46016 VALENCIA	Terraza	34

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubieran, con la documentación que acredite su derecho.

De Conformidad con dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formalizar por escrito alegaciones en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, a los so-

los efectos de modificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valencia, 29 de agosto de 2005.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.